



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD Y SU
RELACIÓN CON LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN
EN LA ERA DIGITAL EN JULIACA, 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. CLEYDY MAYUMI SUCASACA TURPO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2025



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD Y SU
RELACIÓN CON LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN
EN LA ERA DIGITAL EN JULIACA, 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. CLEYDY MAYUMI SUCASACA TURPO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

SEGUNDO MIEMBRO

:


Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

ASESOR DE TESIS

:


Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO - P05

**RESOLUCIÓN N° 00141-2025-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 14 de agosto de 2025.**

Vistos: El expediente, **2025-C-001953** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. CLEYDY MAYUMI SUCASACA TURPO**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD Y SU RELACIÓN CON LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA ERA DIGITAL EN JULIACA, 2024**, línea de investigación: **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. CLEYDY MAYUMI SUCASACA TURPO**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **lunes, 25 de Agosto de 2025 a las 8:00:00 AM**, lugar **SALA DE REUNIONES EDIFICIO EL CAMPING / PASAJE LA CULTURA 3er PISO**.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Primer miembro : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Segundo miembro : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

ASESOR:

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. CI. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

**RESOLUCIÓN N° 0324-2025-UI-FCJP-UANCV-J**

Juliaca, 06 de junio de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-3331** de fecha **20 de mayo de 2025**, presentado por la **Bach. CLEYDY MAYUMI SUCASACA TURPO**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. CLEYDY MAYUMI SUCASACA TURPO**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD Y SU RELACIÓN CON LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA ERA DIGITAL EN JULIACA, 2024**, línea de investigación: **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD Y SU RELACIÓN CON LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA ERA DIGITAL EN JULIACA, 2024**, presentado por la **Bach. CLEYDY MAYUMI SUCASACA TURPO**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

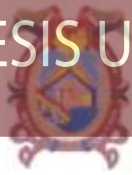
Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. José Domingo Chocahuancu Cevallos

DISTRIBUCIÓN:



RESOLUCIÓN N° 0139-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 23 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-1250** de fecha **28 de marzo de 2025**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. CLEYDY MAYUMI SUCASACA TURPO**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD Y SU RELACIÓN CON LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA ERA DIGITAL EN JULIACA, 2024**, línea de investigación: **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del **ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD Y SU RELACIÓN CON LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA ERA DIGITAL EN JULIACA, 2024**, presentado por la **Bach. CLEYDY MAYUMI SUCASACA TURPO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como **ASESOR** al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mgtr. Luis Chayña Aguilar
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP INTERESADO



21% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 12% Fuentes de Internet
- 4% Publicaciones
- 19% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos Complementarios

VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD Y SU RELACIÓN CON LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA ERA DIGITAL EN JULIACA, 2024	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	CLEYDY MAYUMI SUCASACA TURPO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	48591716
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0005-2336-3319
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9829-1721
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996

Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho político, Constitucional y Procesal Constitucional - P05
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca</p> <p>Coordenadas: Latitud: -15.4994122 Longitud: -70.1321598</p> <p>https://maps.app.goo.gl/McwM9v1v3jwS3eyE9</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Abril 2025 – agosto 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</p>

UNIVERSIDAD ANDINA
NESTOR CERRÉS VELÁSQUEZ

MS. LUIS MARTÍN AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo CLEYDY MAYUMI SUCASACA TURPO , identificado con DNI
Nro. 48591716 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD Y SU RELACIÓN CON LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA ERA DIGITAL EN JULIACA, 2024

Asesorado por: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 12 de Septiembre del 2025


Firma del Asesor
(obligatoria)


Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico de manera especial a Dios por darme siempre fuerzas para continuar en lo adverso.

Me dedico a mí misma por seguir adelante por ser valiente, esas veces que quise salir corriendo, por seguir intentándolo sin rendirme.



AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a Dios porque me guío por el camino del bien, dándome sabiduría, inteligencia para culminar con éxito una etapa de mi vida.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE GENERAL.....	v
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS.....	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
CAPÍTULO I	1
ASPECTOS GENERALES	1
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	3
1.2.1. Problema general	3
1.2.2. Problemas específicos	3
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	3
1.3.1. Justificación teórica.....	3
1.3.2. Justificación metodológica	3
1.3.3. Justificación práctica	4
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.4.1. Objetivo general.....	4
1.4.2. Objetivos específicos.....	4
1.5. HIPÓTESIS	4
1.5.1. Hipótesis general.....	4
1.5.2. Hipótesis específicas	5



1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	5
CAPÍTULO II	6
FUNDAMENTOS TEÓRICOS	6
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	6
2.1.1. Internacionales	6
2.1.2. Nacionales	8
2.1.3. Locales	11
2.2. MARCO TEÓRICO	13
2.2.1. Vulneración del derecho a la dignidad	13
2.2.2. Expresiones estigmatizantes.....	13
2.2.3. Expresiones sesgo-racistas.....	15
2.2.4. Libertad de expresión	16
2.2.5. Calumnias	16
2.2.6. Difamación	18
2.2.7. Incitación a la violencia.....	18
2.3. MARCO CONCEPTUAL	19
2.3.1. Derecho	19
2.3.2. Vulneración	20
2.3.3. Dignidad.....	20
2.3.4. Libertad.....	20
2.3.5. Expresión	20
2.3.6. Era digital	20
2.3.7. Estigmatizaciones.....	20
2.3.8. Discriminación	21
2.3.9. Afectaciones	21



2.3.10. Rechazo.....	21
CAPÍTULO III	22
METODOLOGÍA	22
3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	22
3.1.1. Enfoque	22
3.1.2. Diseño.....	22
3.1.3. Método	22
3.1.4. Tipo	23
3.1.5. Nivel	23
3.2. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN	24
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	24
3.3.1. Población	24
3.3.2. Muestra.....	24
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	25
3.4.1. Técnicas	25
3.4.2. Instrumento	25
3.4.3. Fuentes	26
3.5. RECOGIDA DE DATOS	26
3.5.1. Confiabilidad	26
3.5.2. Proceso de tratamiento de datos	27
3.5.3. Diseño de contrastación de hipótesis.....	28
CAPÍTULO IV.....	29
ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	29
4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS	29
4.2. PRUEBA DE NORMALIDAD	34



4.3 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	35
4.3.1. Contraste de la hipótesis general	35
4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica	36
4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica	37
4.4. DISCUSIÓN	39
CONCLUSIONES	42
RECOMENDACIONES	43
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	44
ANEXOS	50



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	5
Tabla 2 Fiabilidad del cuestionario para vulneración del derecho a la dignidad	26
Tabla 3 Fiabilidad del cuestionario libertad de expresión	27
Tabla 4 Vulneración del derecho a la dignidad y libertad de expresión	29
Tabla 5 Expresiones estigmatizantes y libertad de expresión	31
Tabla 6 Expresiones sesgo-racistas y libertad de expresión	32
Tabla 7 Prueba de normalidad	34
Tabla 8 Contraste de la hipótesis general	35
Tabla 9 Contraste de la primera hipótesis específica	37
Tabla 10 Contraste de la segunda hipótesis específica	38



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Correlación.....	23
Figura 2 Barras de vulneración del derecho a la dignidad y libertad de expresión	30
Figura 3 Barras de expresiones estigmatizantes y libertad de expresión	31
Figura 4 Barras de expresiones sesgo-racistas y libertad de expresión	33



RESUMEN

La investigación fue desarrollada en base al objetivo de determinar la manera en que se relaciona la vulneración del derecho a la dignidad con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024, teniendo un desarrollo bajo el campo metodológico de tipo básica, enfoque cuantitativo, método inductivo, nivel descriptivo correlacional, la población tuvo una conformación de 75 abogados y en base a ser amplia, se adoptó el muestreo probabilístico, teniendo de esa manera una muestra de 63, teniendo como medio de acopio informativo la encuesta y cuestionario conforme a la técnica e instrumentos, señalando como conclusión que la vulneración del derecho a la dignidad se relaciona positiva y significativamente con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024, en base a que muchas personas hacen uso de la tecnología o redes sociales abusando del derecho de libertad para poder expresarse que tienen, no poniendo límites a comentarios o excediendo en los mismos, por ello existe una vulneración alta del derecho a la dignidad y esto se relaciona en que siempre se da el abuso a la libertad de expresión.

Palabras claves: Derecho, dignidad, vulneración.



ABSTRACT

The research was developed based on the objective of analyzing the way in which the violation of the right to dignity is related to freedom of expression in the digital age in Juliaca, 2024, having a development under the basic methodological field, quantitative approach, inductive method, descriptive correlational level, the population had a composition of 75 lawyers and based on being large, probabilistic sampling was adopted, thus having a sample of 63, having as a means of information gathering the survey and questionnaire according to the technique and instruments, indicating as a conclusion that the violation of the right to dignity is positively and significantly related to freedom of expression in the digital age in Juliaca, 2024, based on the fact that many people make use of technology or social networks abusing the right to freedom to express themselves that they have, not setting limits on comments or exceeding them, therefore there is a high violation of the right to dignity and this is related to the fact that abuse of freedom always occurs of expression.

Keywords: Right, dignity, violation.



INTRODUCCIÓN

El estudio cuya denominación fue "VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD Y SU RELACIÓN CON LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA ERA DIGITAL EN JULIACA", fue desarrollado teniendo como base de que con aquel anticipo de conocimiento, muchos de los individuos han ido dándole malos usos a estos, en base a que por medio de cuentas falsas u otros semejantes realizan expresiones que transgrede derechos de las personas, por medio de insultos, o difamándolas por medio de las redes sociales esto genera transgresiones a la dignidad de la persona afectada, además de otras consecuencias perjudiciales, tanto en lo laboral, en lo familiar y otros aspectos.

Si bien es cierto la tecnología ha sido un campo muy positivo para las personas, esto hace que la sociedad pueda obtener mayores conocimientos, además de que ayuda en muchos aspectos a las personas, sin embargo, también este avance a generado consecuencias negativas, ya que las redes sociales es un campo abierto al alcance de las personas, pero este no tiene limites ni brinda la seguridad necesaria, por lo que toda persona puede ingresar a ellas sin dar a conocer sus datos correctos, generando que puedan realizar comentarios hirientes, insultos u otros y la persona afectada puede no conocer del autor de ello.

Así mismo cabe señalar como se reverenció la organización determinada con la fundación pedagógica, de consecutiva escritura:

En el capítulo N°1, se llevó a cabo como progreso de contenido, como la forma en que emergió el problema, asimismo las interrogantes del estudio, las finalidades, su justificación debida, e hipótesis.



Seguidamente, en el capítulo N°2, se llevaron a cabo investigaciones anteriores a la actualidad, conceptos oportunos y vocablos más esgrimidos hacia la ejecución del análisis.

A continuación, en el capítulo N°3, se llevaron a cabo la implementación de los métodos y estrategias que guiaron la investigación para lograr los objetivos planteados.

Finalmente, tras lograr los datos precisos, en el capítulo N°4 se llevó a cabo la formación de los efectos procedentes del estudio estadística, la colación de hipótesis y los debates.

Como conclusión, se transformaron cada una de las conclusiones y, en asiento, se lograron expresar encargos.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A nivel internacional, en América Latina, la vulneración del derecho a la dignidad humana y el abuso de la libertad de expresión son problemas estructurales que afectan a la sociedad y a los periodistas.

Este reciente análisis corrobora que la violencia digital no es un suceso independiente, sino un componente de una crisis estructural que afecta a América Latina y el Caribe. También se socavan otras expresiones relacionadas con la libre expresión, lo que conlleva un aumento en las limitaciones del espacio público. La ausencia de políticas y legislaciones públicas ajustadas a las dinámicas digitales empeoran aún más el efecto sobre este derecho (Gonzalez, R, 2024).

La violación de derechos individuales puede conducir a sufrimiento físico y psíquico, restricción de la libertad, marginación social e inclusive la muerte. Cuando conversamos de vulneración de los derechos humanos nos describimos a violación de los derechos primordiales reconocidos a todas las personas, algo también reconocido por el derecho global, cuyo principal referente es la Creencia Universal de los Derechos del Hombre (Garcia, 2023).



A nivel nacional, en Perú, se pueden presentar infracciones al derecho a la dignidad y a la libertad de expresión en el contexto digital. Esto podría suceder mediante la discriminación en internet, el acoso cibernético y el uso excesivo de la fuerza. Las autoridades de Perú deben evitar el uso exagerado de la fuerza para reaccionar ante las protestas que se propagan en el país, además de asegurar los derechos a la manifestación pacífica y a la libertad de expresión, Amnistía Internacional declaró hoy, después de verificar al menos dos fallecimientos y decenas de individuos heridos el día anterior (Mejia, 2022).

El actual artículo se relata a la manifiesta Infracción de los Derechos Básicos de las personas, centrándose en los eventos que tuvieron lugar desde el nueve de enero de 2023, en la ciudad de Juliaca, región de Puno. En un solo día, a causa de la "represión policial", se registraron 18 muertes de civiles. Sin embargo, es importante mencionar que tres días después, un menor de 15 años falleció debido a un disparo en la cabeza. De acuerdo con la policía y las Autoridades Gubernamentales, se encontró un oficial de policía completamente quemado, un hecho que se atribuyó a los manifestantes; este caso aún está bajo investigación. No obstante, peritos en criminalística afirmaron que el cuerpo del policía incinerado habría muerto días antes, y se ha desmentido que la población haya sido responsable de su cremación (Calsina & Ccapa, 2023).

Bajo esa perspectiva, los problemas presentados son los siguientes:



1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿De qué manera se relaciona la vulneración del derecho a la dignidad con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024?

1.2.2. Problemas específicos

¿De qué manera se relaciona las expresiones estigmatizantes con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024?

¿De qué manera se relaciona las expresiones sesgo-racistas con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024?

1.3. JUSTIFICACIÓN

La indagación fue respaldada de la subsiguiente manera:

1.3.1. Justificación teórica

Este análisis posee un valor teórico significativo, ya que se obtendrán explicaciones conceptuales de las categorías y, por ende, de sus subcategorías. Estas explicaciones serán útiles para los lectores que busquen indagación relacionada con estos argumentos. También, se suministrarán enunciaciones de los requisitos más utilizados en la indagación, facilitando una principal perspicacia. De igual manera, valdrá como un antecedente para futuras indagaciones que estén vinculadas a la situación que se desea desarrollar.

1.3.2. Justificación metodológica

La investigación posee un gran valor metodológico, puesto que para lograr los fines presentados se emplearon desemejantes métodos y técnicas, cada uno guardado de su referente definición y autor, con el fin de aclarar

la razón de su utilización; de esta manera, los investigadores tendrán una mejor orientación y comprenderán el motivo de su aplicación.

1.3.3. Justificación práctica

Se ayudará con la sociedad en general, puesto que hoy en día gran mayoría de población usan redes sociales, por ello se le dice era digital, sin embargo, muchas personas hacen mal uso de ello realizando expresiones estigmatizantes o sesgo racistas, conllevando a perjudicar el honor y dignidad de la persona, entonces se podrá implementar mecanismos que contribuyan en disminuir estos actos poniendo límites.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo general

Determinar la manera en que se relaciona la vulneración del derecho a la dignidad con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024.

1.4.2. Objetivos específicos

Identificar la manera en que se relaciona las expresiones estigmatizantes con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024.

Evaluar la manera en que se relaciona las expresiones sesgo-racistas con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

La vulneración del derecho a la dignidad se relaciona positiva y significativamente con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024.

1.5.2. Hipótesis específicas

Las expresiones estigmatizantes se relacionan positiva y significativamente con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024.

Reformular una relación significativamente entre sesgo - racista y la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024.

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala
Variable X Vulneración del derecho a la dignidad	- Expresiones estigmatizantes - Expresiones sesgo-racistas	-Respeto -Dignidad -Vulneración -Derecho -Discriminación -Miedo -Sentimientos -Críticas -Valorar -Proteger	Escala de likert
Variable Y Libertad de expresión	- Calumnias - Difamación - Incitación a la violencia	-Experiencia -Libertad -Expresión -Temor -Público -Intimidado -Amenazado -Discriminación -Libertad -Democracia	Escala de likert

Nota: Desarrollado por el tesista



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

De acuerdo con aprendizajes previos, se recopiló una encuesta restringida, la cual se presenta a persistencia:

2.1.1. Internacionales

Gomez (2024), en la investigación denominada “la transgresión del derecho a la libertad para expresarse en los medios digitales” tuvo como objetivo determinar a través de un análisis jurídico y doctrinario acerca de la injerencia política en el ejercicio periodístico de los medios de correspondencia digitales de Riobamba en relación a la libertad de expresión, como metodologías utilizadas en la presente investigación son inductivo, deductivo, histórico y analítico, en conclusión se demuestra la clara intromisión del poder político, como revela esta investigación. Se puede evidenciar la proliferación de medios digitales, los mismos que no cuentan con autorización de órgano competente para poder emitir su programación, lo que sin duda afecta en la credibilidad y seriedad de algunos medios.

Avirama (2023), en el estudio nominado “la liberación de locución en el marco de las redes generales, la situación de las divulgaciones y una



eliminación de materia sin un juicio legítimo en Colombia” tuvo como objetivo examinar la potestad de los gestores de redes sociales para eliminar y/o censurar el material de los usuarios de estas plataformas en relación con las leyes jurídicas de independencia de opinión y causado a procesos en Colombia desde 2016 hasta 2021, como metodología es un análisis documental, así mismo se concluye que hay una notable necesidad no solo de expansión en el ámbito jurídico, con el que Colombia ya dispone, sino además de normativas a nivel legislativo o administrativo sobre la supervisión y supervisión necesarias en las redes sociales y otras aplicaciones en las que la opinión es un elemento de gran importancia.

Rivera Y Maldonado (2023), en el estudio nominado “el incumplimiento del derecho a la intimidad en el argumento de la era manual en Ecuador” el objetivo es llevar a cabo un estudio minucioso y justo sobre la transgresión del derecho a la intimidad en el argumento ecuatoriano durante la época manual, fundamentándose en los hallazgos de una encuesta representativa y una evaluación cuidadosa de la literatura especializada; mediante este análisis, se pretende ofrecer una comprensión profunda de los retos que enfrenta la privacidad digital en Ecuador, como metodología es inductivo, deductivo, en conclusión el estudio subraya la urgencia de implementar un enfoque holístico para tratar esta cuestión, lo que conlleva la evaluación y ajuste de las leyes vigentes, la incentivación de la enseñanza acerca de la privacidad digital, y la promoción de métodos claros y éticos en la gestión de información personal.



Nevarez, et. al,(2023), como estudio nominado “las Redes Sociales como Plataforma de Incumplimiento de Derechos Constitutiva” como objetivo se detallan el surgimiento y desarrollo del internet, el impacto que tiene hoy en día en la comunicación humana y la infracción que puede surgir cuando se infringe la privacidad mediante la revelación de información personal, como método inductivo, deductivo, concluyo la seguridad y la sexualidad; el escritor analiza la definición de dichos derechos en la Legislación y cómo Ecuador ofrece una seguridad para estos casos, destacando de esta manera la importancia de poner en marcha acciones legislativas que ayuden a salvaguardar las diversas infracciones en las redes sociales.

Rissio (2020) , en la tesis denominada “la libertad para expresarse y la batalla contra el discurso de odio” como objetivo se entiende que, como apunta Brown2, estas manifestaciones se conectan con otras que históricamente han sido utilizadas para aludir a discursos que denigran a individuos o colectivos identificados con ciertas características: «rencor racial», «calumnia grupal», «propaganda de odio o violencia», entre otros. Las confusiones iniciales son ineludibles, como método cualitativo, como en conclusión hay serias preocupaciones sobre el posible peligro de que estas normativas lleven a soluciones dudosas, sin embargo, se pueden identificar problemas que evidencian lo delicado que es el derecho a la independencia de locución.

2.1.2. Nacionales

Montes (2024), en la investigación denominada “como incumplimiento del derecho como privacidad de intimidad en el ámbito digital en Perú” el



objetivo fue analizar la relación entre la vulneración del derecho a la amistad y intimidad en el contexto del uso de redes sociales, utilizando una metodología de enfoque cualitativo, como conclusión, se evidenció una marcada ineficiencia en la protección de este derecho, especialmente al compararlo con el marco jurídico chileno, que hay una reforma legislativa reconoce la protección de los datos personales como un derecho fundamental. En países como Argentina, México, Ecuador y Colombia, aunque existen normativas específicas, este derecho no ha sido elevado a un carácter esencial. Por otro lado, el tipo de Estados Unidos se basa en el principio de expectativa razonable de privacidad, donde toda intromisión injustificada por parte de intermediarios en la vida personal de las personas es considerada ilegal. Asimismo, la violación de este derecho se ve agravada por elementos como la segregación, la estigmatización y los estereotipos de género.

Mamani (2023), en el estudio nominado “ derechos digitales de los grupos” como objetivo esta investigación se enfoca en el ámbito de los Derechos Digitales, un asunto de vital importancia en la sociedad actual, prestando particular atención a cómo estos derechos son vividos y ejercidos por comunidades vulnerables en el marco legal peruano, en metodología un enfoque, cualitativo, cuantitativo, en conclusión este análisis enfatiza la urgente necesidad de tratar estas cuestiones desde un enfoque legal para garantizar una inclusión digital justa y el pleno ejercicio de los Derechos Digitales dentro del marco normativo peruano, ofreciendo así un cimiento robusto para el desarrollo de políticas y acciones legales



destinadas a fomentar la identidad de acceso y conformidades en el contorno digital.

Gil y Huayanay (2023), en la tesis denominada "la independencia de expresión y su violación por los caudales de declaración involucrados en delitos contra la dignidad en la localidad de Tacna Durante el año 2020", como objetivo el propósito fundamental de esta indagación fue identificar los elementos que se relacionan más frecuentemente con los delitos contra el honor en el entrenamiento de la independencia de locución en los medios de comunicación impresos de Tacna durante el año 2020, su metodología es de tipo descriptiva, nivel transversal, diseño no experimental, en conclusión como estableció que el grado de significancia no superaba el 0,05. Así, se descarta la suposición abolida H_0 . Al descartar la hipótesis nula, se admite la hipótesis opcional, "hay elementos que muestran una mayor relación e impacto con los hechos contra el honor en la práctica de la libertad de discurso en los espacios de emisión de escritos de Tacna durante el año 2020".

Ramirez (2022), en la tesis denominada "entrenamiento del derecho a la indagación del periodismo empresarial y su impacto en el derecho a la privacidad, TACNA 2017-2018", como fin de este aprendizaje es instituir el E grado como conexión con entrenamiento del derecho a la indagación 1 del ejercicio práctico y la incidencia en el derecho de la privacidad en Tacna 0 durante el espacio de 2017-2018, la metodología observa de tipo de investigación teórica, la conclusión más relevante evidencia que hay una fuerte correlación entre el entrenamiento del derecho a la averiguación en la información práctica y el impacto en el derecho a la privacidad. Se han



tenido en cuenta tres roles del periodismo: informar, educar y divertir con el impacto en el derecho a la privacidad.

Vasquez (2023), en la tesis denominada "libertad de expresión bajo un marco legal en los reporteros de la Provincia de Chiclayo, 2023" como fin definir el modo en que los reporteros de caudales de aviso de la provincia de Chiclayo violan el derecho a la privacidad durante el entrenamiento de la independencia de locución en el año 2023, como metodología enfoque cualitativo, de tipo aplicada, nivel descriptivo, diseño no experimental y de corte transversal, en conclusión en el año 2023, los reporteros de espacios de fundación de la provincia de Chiclayo violaron el derecho a la localidad al ejercer la independencia de locución.

2.1.3. Locales

Calsina Y Ccapa (2023), en el estudio nominado "derechos humanos infringidos Juliaca Perú – 2023" como fin es instituir el nivel de culpabilidad de aquellos que participaron en los sucesos, su método fue entrevistas, narrativas, como conclusiones este estudio se basa en los informes de las aplicaciones y entrevistas, considerando claramente las propuestas que realizamos previamente a través de los objetivos establecidos. Primero efectuaremos acerca del objetivo general, después mostraremos nuestras deducciones respecto a los tres objetivos particulares que hemos propuesto.

Monroy (2021), en la tesis denominada "observación aproximada del uso como independencia de diario y la vulnerabilidad de la decencia humana en la localidad de Puno", como fin es entender la clarividencia próxima de entrenamiento ilícito de la "independencia de publicaciones" y



las derivaciones que forma en la vulnerabilidad de la dignidad humana como complicado que aparentemente es “presunto inocente” en la ciudad de Puno durante el año del 2018, como metodología enfoque epistemológico de la investigación científica es de letra Dudoso Razonado, acreditado procedimentalmente como indagación cualitativa. El diseño de la investigación es no experimental y descriptivo, en conclusión, los hallazgos de la experimentación, en conexión a las estrategias presentadas por los titulares y elementos de los recursos de atención escritos y audios visuales, han sido de naturaleza psicológica, social y económica; cuyos comportamientos se han distinguido de acuerdo con la opinión de ministros, públicos, abogados, directores y segmentos de organizaciones sindicales y nacionales de pedestal.

Hurtado (2023), en la tesis denominada “vulneración del derecho a la educación del estado a través de déficit digitales en la región de puno, desde 2020 hasta 2021” como objetivo la infracción del derecho a la educación realizada por el estado a través de las brechas tecnológicas en la región de Puno, desde 2020 hasta 2021, como metodología en un enfoque cualitativo de tipo inductivo lógico, en conclusión La vulneración al derecho a la educación por parte del Estado fue evidente al implementar la enseñanza virtual sin garantizar el acceso a internet en todo el país. Las resoluciones emitidas se limitaron a dar lineamientos generales que centralizaron la educación, beneficiando solo a quienes contaban con recursos económicos. Posteriormente, se aprobó una norma que permitió la promoción automática de los estudiantes, sin priorizar la calidad educativa. No se impulsaron medidas efectivas para mejorar la



conectividad, dejando a regiones como Puno con una marcada brecha digital.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Vulneración del derecho a la dignidad

En el artículo N°1 de la constitución política del Perú, establece el derecho a la dignidad, en donde indica que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, por lo tanto, una vulneración de este derecho se da cuando se incumple este mandato constitucional, que es considerado un principio fundamental y una fuente de los demás derechos (La pasión por el derecho, 2021).

El derecho a la dignidad humana se quebranta cuando se menosprecia, excluye, o violenta a una persona. Esto puede ocurrir de muchas maneras, como a través de la discriminación, la explotación laboral, la violencia, o la tortura. Los derechos de los individuos están estipulados en la constitución, en la que el poder judicial es el encargado de gestionar la justicia, con el fin de alcanzar eficacia en las metas establecidas (Huamantumba, 2021).

2.2.2. Expresiones estigmatizantes

Las expresiones estigmatizantes son manifestaciones verbales que transmiten prejuicios, etiquetas negativas o desvalorizaciones hacia una persona o grupo social. Estas expresiones se basan en estereotipos y suposiciones, no en hechos reales, y tienden a señalar una supuesta inferioridad o desviación respecto a lo que la sociedad considera "normal". Se dirigen comúnmente a personas por su condición física, etnia, género,



orientación sexual, religión, nivel económico u otras características personales, generando rechazo o exclusión. Aunque a veces se disfrazan de bromas o comentarios cotidianos, estas expresiones tienen un impacto real en la dignidad y el bienestar de quienes las reciben (Velasquez, 2021).

Características

Las expresiones estigmatizantes tienen varias características que las hacen especialmente dañinas. En primer lugar, tienden a generalizar de forma negativa, aplicando una idea prejuiciosa a todos los miembros de un grupo sin distinguir sus individualidades. Además, refuerzan estereotipos sociales que perpetúan la discriminación y dificultan la inclusión. Su contenido suele ser despectivo, ofensivo o humillante, aunque en ocasiones puede expresarse de manera sutil o aparentemente inofensiva. Estas expresiones afectan la autoestima de las personas, alimentan la desigualdad y pueden llegar a normalizar el desprecio o la violencia simbólica en diferentes contextos, como el educativo, laboral o familiar (Baños, et.al, 2024).

Tipos

Existen distintos tipos de expresiones estigmatizantes, según el aspecto de la persona que se ataque. Un tipo común es el que se refiere a la condición física o la salud, donde se utilizan términos peyorativos para señalar discapacidades o enfermedades. Otro tipo frecuente es el que se basa en el origen étnico o la nacionalidad, utilizando frases que desprecian o ridiculizan costumbres o características de ciertos pueblos. También hay expresiones estigmatizantes de género y orientación sexual, que reproducen ideas machistas, sexistas o discriminatorias contra personas

LGTBIQ+. Igualmente, se da la estigmatización por nivel socioeconómico, donde se desprecia a quienes viven en pobreza o tienen baja escolaridad (Falconi, 2022).

2.2.3. Expresiones sesgo-racistas

Las expresiones sesgo-racistas son formas de lenguaje que reflejan prejuicios raciales, ya sea de manera explícita o implícita. Estas expresiones pueden manifestarse en comentarios, chistes, frases comunes o actitudes verbales que asocian negativamente a una persona o grupo por su color de piel, rasgos físicos, cultura, origen étnico o nacionalidad. Aunque algunas de estas expresiones pueden parecer inofensivas o estar normalizadas socialmente, en realidad perpetúan ideas de superioridad racial y refuerzan estructuras de discriminación. Su uso contribuye a mantener la desigualdad y el racismo estructural en diferentes espacios, como la escuela, el trabajo o los medios de comunicación (Pinto, 2023).

Características

Una característica clave de las expresiones sesgo-racistas es que se basan en prejuicios heredados culturalmente, muchas veces sin que quien las expresa sea plenamente consciente de su contenido discriminatorio. Suelen presentarse como comentarios casuales, frases hechas o incluso halagos, pero en el fondo perpetúan estereotipos raciales. Estas expresiones asignan atributos negativos, como inferioridad, violencia o ignorancia, a determinados grupos raciales, o bien asocian ciertos rasgos físicos con capacidades o comportamientos. Además, tienden a invisibilizar o minimizar las culturas y aportes de los grupos racializados, reproduciendo



una visión dominante que privilegia ciertos rasgos o identidades (Sanchez & Temple, 2023).

Tipos

Las expresiones sesgo-racistas pueden clasificarse en diferentes tipos según su forma o contenido. Un tipo frecuente es el lenguaje despectivo o insultante, que usa palabras ofensivas directamente relacionadas con la raza o etnia, como apodosos o sobrenombres. Otro tipo es el lenguaje sutil o disfrazado, donde se usan frases aparentemente neutrales pero que tienen una carga racista, como suponer que una persona no habla bien el idioma solo por su apariencia. También están los "halagos" estereotipados, como decir que alguien es "bonita para ser morena", lo cual implica un juicio basado en la raza. Finalmente, existe el discurso de exclusión, donde se niega o se pone en duda la capacidad o el derecho de ciertas personas a ocupar espacios sociales por su origen étnico (Sanchez & Temple, 2023).

2.2.4. Libertad de expresión

El abuso del derecho a la libertad de expresión ocurre cuando se limitan o restringen las ideas y opiniones, o cuando se criminaliza la expresión de ideas.

Las limitaciones en el intercambio libre de pensamientos y puntos de vista, junto con la asignación ilegal de encuesta y la instrucción de barreras al libre flujo de datos, infringen el derecho a la independencia de expresarse (Alvarado & Dominguez, 2022).

2.2.5. Calumnias

Las calumnias son afirmaciones falsas que una persona realiza de manera intencional, acusando a otra de haber cometido un delito o hecho grave,

sabiendo que dicha acusación no es verdadera. El objetivo de la calumnia es dañar la reputación, credibilidad o imagen pública de la persona afectada. Este tipo de conducta atenta directamente contra el honor y puede generar consecuencias legales para quien la comete, ya que en muchos sistemas jurídicos la calumnia está tipificada como un delito contra el honor o la dignidad personal (Prado, 2022).

Características

Las calumnias se caracterizan principalmente por la presencia de falsedad deliberada, es decir, quien lanza la acusación sabe que no es cierta. A diferencia de una crítica o una opinión, la calumnia implica imputar un hecho específico y grave, como haber cometido un delito, lo cual puede tener serias repercusiones para la persona acusada. Otro rasgo distintivo es la intención dañina: su propósito es afectar negativamente la imagen o posición de la víctima, ya sea en lo personal, profesional o social. Además, suelen difundirse a través de conversaciones, rentas de declaración de redes sociales, ampliando su impacto (Cuenca, et.al, 2024).

Tipos

Existen diversas formas en que las calumnias pueden presentarse. Un tipo común es la calumnia directa, donde alguien acusa falsamente a otra persona de cometer un delito concreto, como robo o fraude. También está la calumnia encubierta, en la que se usan insinuaciones o comentarios maliciosos que, sin decirlo abiertamente, dan a entender que alguien ha cometido un acto ilegal o inmoral. Otro tipo es la calumnia pública, que ocurre cuando la acusación falsa se hace ante varias personas o por medios de comunicación, lo que agrava el daño causado. En todos los

casos, la calumnia puede perjudicar seriamente la vida personal y profesional de quien la sufre, y puede dar lugar a acciones legales por difamación (Cuenca, et.al, 2024)

2.2.6. Difamación

La difamación es una letra de comunicación que consiste en difundir públicamente información falsa o maliciosa sobre un individuo, con el fin de deteriorar su notoriedad o imagen ante los demás. A diferencia de la calumnia, que implica acusar falsamente a alguien de un delito, la difamación abarca cualquier afirmación o juicio negativo que afecte la dignidad, el honor o el respeto social de una persona, incluso si no se refiere a un hecho delictivo. Este acto puede realizarse de manera verbal, escrita o a través de medios digitales, y suele estar penado por la ley como un delito contra el honor (Ramos, 2021).

2.2.7. Incitación a la violencia

La incitación a la violencia es cualquier forma de comunicación, ya sea verbal, escrita o simbólica, que promueve, alienta o justifica el uso de la agresión física, el odio o el enfrentamiento contra individuos o grupos. Este tipo de discurso no solo expresa una opinión violenta, sino que busca influir en otros para que actúen con violencia. Por lo general, se dirige contra personas por motivaciones de linaje, género, religión, orientación sexual, ideología u otros tipos, y puede tener consecuencias graves en contextos sociales, políticos o culturales (Leon & Salgado, 2022).

Características

Una de las primordiales particularidades de incitación a la violencia es su poder de movilización, ya que busca motivar a otros a actuar agresivamente



o cometer actos hostiles. No se limita a expresar enojo o crítica, sino que traspasa la línea hacia el fomento directo o indirecto de conductas violentas. Además, suele estar acompañada de un lenguaje cargado de odio, desprecio o deshumanización hacia el grupo o persona objetivo. En muchos casos, este tipo de incitación puede presentarse de manera abierta o disfrazada, mediante insinuaciones, símbolos o discursos ideológicos que justifican la agresión. También puede tener un impacto multiplicador cuando se difunde en medios de comunicación o redes sociales (Leon & Salgado, 2022).

2.2.8. Medios probatorios

Son los instrumentos y actividades que las partes utilizan en un proceso judicial para mostrar al juez la veracidad de los hechos. Esto se realiza con la finalidad de que el juez adquiera la certeza necesaria para tomar una decisión bien fundamentada (Vilchez, 2023).

Es así que para esta investigación se utilizaron los medios probatorios de testigos, documentos y pericia o dictamen pericial.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. Derecho

Se define como el sistema de normas que gobierna la convivencia; un cinturón legal que previene y controla los movimientos humanos dentro de una estructura dada (Herrera, 2025).



2.3.2. Vulneración

Es la ruptura o falta de derecho legal o de una garantía moral; una falta elemental que priva a la víctima de su protección legal, su persistencia debilita la confianza en el sistema normativo (Gómez, 2021).

2.3.3. Dignidad

Es el valor inherente de la persona que no se puede disminuir; un instrumento poderoso que evita que se convierta en un objeto o que sea degradado, atentar contra ella es negar la particularidad de sí misma de la sensibilidad (Poder legislativo, 2021).

2.3.4. Libertad

Es el porte de las personas para definirse en forma racional dentro de un sistema; no es simple capricho, sino construcción que puede ser elegida y al mismo tiempo limitada (Eguiguren, 2021).

2.3.5. Expresión

Expresión de ideas mediante el lenguaje, el arte o simbólicamente; permite la interacción del ser interno con el espacio externo, negarla es cortar el vínculo entre el ser y su comunidad (Poder Legislativo, 2024).

2.3.6. Era digital

Es el periodo caracterizado por la existencia de lo virtual; un universo de información y algoritmos donde identidades, derechos y nuevos conflictos emergen (Alvarado, 2024).

2.3.7. Estigmatizaciones

Etiquetas sociales que se imponen, socavando y manteniendo juicios; son relatos que fijan a una persona en la periferia, constituyen mecanismo de



exclusión que fragmentan la cohesión y alteran la dignidad (Poder legislativo, 2021).

2.3.8. Discriminación

Negar la igualdad bajo la máscara de jerarquía, origen o diferencia; práctica excluyente por estereotipos sesgados, socava la equidad y refuerza la estructura de desigualdad históricamente (Castillo, 2020).

2.3.9. Afectaciones

Negar la igualdad bajo la máscara de jerarquía, origen o diferencia; práctica excluyente por estereotipos sesgados, pueden ser físicos, emocionales o simbólicas afectando derechos y vínculos (Tarrillo, 2022).

2.3.10. Rechazo

Negativa activa o pasiva que excluye; es la disposición social manifestada como repudio o inferencias hostil, general distancia, fragmentada del tejido humano y barreras de reconocimiento (Carrión, 2023).



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Enfoque

El enfoque fue cuantitativo

Se realiza a través de procedimientos estadísticos, tras la recopilación de los datos numéricos necesarios, se procede a su procesamiento para obtener resultados numéricos y porcentajes generales (Fernandez & Baptista, 2014).

3.1.2. Diseño

El diseño fue no experimental.

Carrasco (2018), este diseño es empleado para estudios en donde no intervendrá en el uso de estudios, la mano humana maneja los datos en su situación natural.

3.1.3. Método

El método fue inductivo.

Son estudios cuyo objeto de estudio es conocer una teoría general, desde premisas o teorías de cada persona, para así obtener una respuesta general (Fernandez & Baptista, 2014).

3.1.4. Tipo

El tipo fue básico

Con este propósito, formula ecuaciones, desigualdades y funciones, empleando tácticas, métodos y características para resolver, representar gráficamente o manipular expresiones simbólicas. De igual manera, argumenta de forma inductiva y deductiva, con el fin de establecer leyes generales a partir de diversos ejemplos, propiedades y contraejemplos (Narvaez, 2024).

3.1.5. Nivel

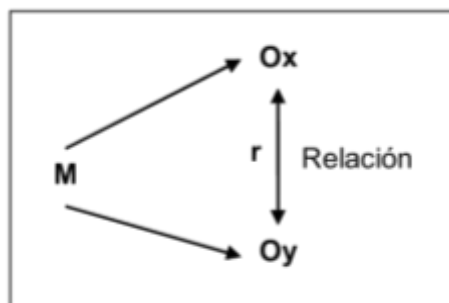
El nivel fue descriptivo-correlacional

A medida que se lleva a cabo una evaluación descriptiva, se busca obtener datos a través de la aplicación, resaltando aspectos de gran relevancia Ñaupas & Mejía (2014).

Concerniente a lo causal, el objetivo es establecer el motivo y el impacto producido entre las características analizadas, su acción y lo que provoca una en otra Fernández y Baptista (2014). Del modo siguiente.

Figura 1

Correlación



Nota: Obtenido de Google



Donde:

M = Muestra.

O1 = Vulneración del derecho a la dignidad

O2 = Libertad de expresión

R = Correlación entre ambas variables.

3.2. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN

Se tuvo como ámbito a Juliaca, ya que la investigación fue aplicada a personas con amplios conocimientos en el tema.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

Es la denominación que se le da al lugar en general, o sociedad en general que se tiene conocimiento que se presenta un problema, este universo no solo es constituido por personas, puede ser diversos aspectos, siempre en cuando tengan la calidad de real (Hernandez, 2019).

La población estuvo conformada por 75 abogados.

3.3.2. Muestra

Palomino et al (2017), sugiere referencia a que representa un porcentaje reducido de la población total, de donde se obtendrá la asistencia necesaria para la elaboración de la tesis.

En el estudio se aplicó un muestreo probabilístico, en donde se aplicó la siguiente formula:



$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N=75

Z=1.96

e=0.05

p=0.5

q=0.5

Al reemplazar:

$$n = \frac{75(1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}{(0.05)^2 \times (75 - 1) + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}$$

n=63

La muestra será de 63 abogados

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

3.4.1. Técnicas

La técnica usada fue la encuesta, la cual se utiliza para recolectar información de un gran número de individuos, se utiliza en análisis cuantitativas, a través de su instrumento que contiene una serie de interrogantes (Yuni & Urbano, 2014).

3.4.2. Instrumento

Pino (2018), señala que es aquel constituido por preguntas, y a su vez con alternativas, para que se obtengan datos uniformes y organizados, de manera que se puedan procesar los datos. Para ello, se utilizó el cuestionario, bajo la escala de Likert.



3.4.3. Fuentes

se utilizaron principalmente fuentes primarias, ya que se recopilaron datos a través de medios digitales como internet, accediendo a revistas indexadas, artículos científicos y estudios previos. A la par, se recurrió a fuentes secundarias mediante la aplicación de cuestionarios dirigidos a personas adultas mayores, además de consultar libros especializados en investigación, lo que permitió complementar y enriquecer el análisis realizado (Bernal, 2010).

3.5. RECOGIDA DE DATOS

3.5.1. Confiabilidad

El proceso de confianza es determinante para poder verificar que los instrumentos pueden emplearse en el estudio, de tal manera evaluar el nivel de confianza que representan para dar información importante y relevante (Valderrama, 2019):

- Mayor a 0.9 = excelencia
- Mayor a 0.8 = buena
- Mayor a 0.7 = se acepta
- Mayor a 0.6 = se cuestiona
- Mayor a 0.5 = pobre
- Mayor a 0.5 = no se acepta

Tabla 2*Fiabilidad para vulneración del derecho a la dignidad*

Alfa de Cronbach	Personas
0,880	23

Nota: Elaborado por medio de Spss

Los datos representados en la tabla son aquellos que se han llegado a obtener por medio de la prueba piloto, donde se puede apreciar que para 22 personas, el resultado es de 0,880, por ende el instrumento es bueno.

Tabla 3*Fiabilidad del cuestionario libertad de expresión*

Alfa de Cronbach	Personas
0,855	23

Nota: Elaborado por medio de Spss

Los datos representados en la tabla son aquellos que se han llegado a obtener por medio de la prueba piloto, donde se puede apreciar que, para 22 personas, el resultado es de 0,855, por ende, el instrumento es bueno.

3.5.2. Proceso de tratamiento de datos

Para conocer el proceso llevado a cabo para la obtención de resultados, primero se redactaron las preguntas cerradas de los cuestionarios, esto conforme a dimensiones e indicadores, luego se pasó la prueba de confiabilidad y validación, de tal manera se pueda aplicar los instrumentos, una vez que se tuvieron las respuestas, estos se han llevado a cabo por medio de Spss, estadístico que brinda tablas inferenciales de los objetivos, prueba de normalidad y contraste de hipótesis.



3.5.3. Diseño de contrastación de hipótesis

Para poder corroborar cada hipótesis en planteamiento fue indispensable plasmar dos supuestos, es decir lo planteado y la negación de lo planteado, entonces por medio de la estadísticas se llegan a obtener resultados que contrastan estos, siendo del modo que se presenta:

Ha. La vulneración del derecho a la dignidad se relaciona positiva y significativamente con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024.

Ho. La vulneración del derecho a la dignidad se relaciona positiva y significativamente con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS

Tabla 4

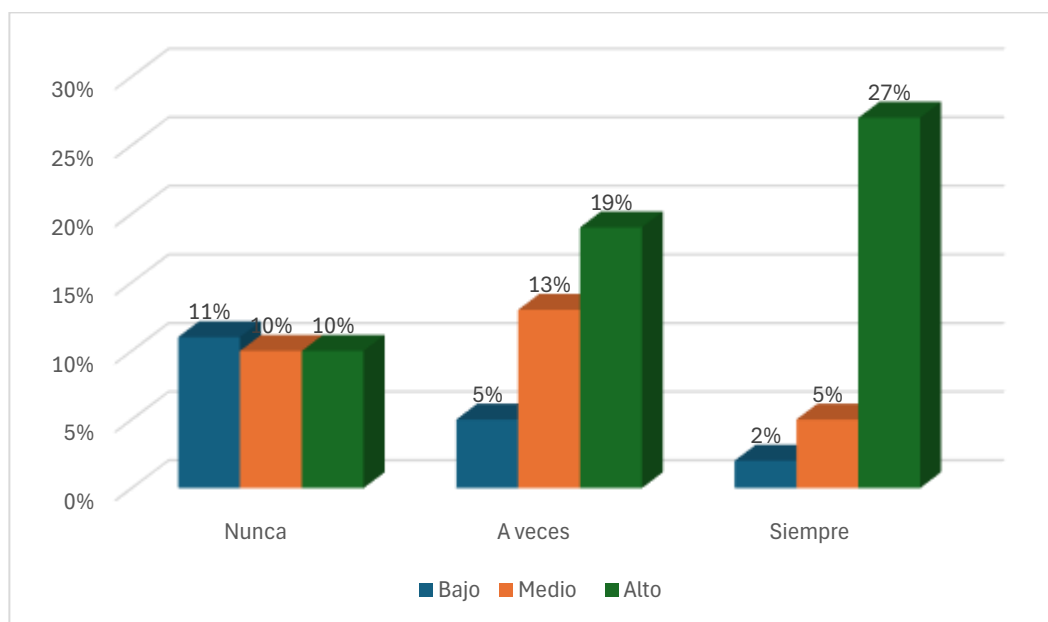
Vulneración del derecho a la dignidad y libertad de expresión

Vulneración del derecho a la dignidad	Libertad de expresión						Total	
	Nunca		A veces		Siempre		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Bajo	7	11%	3	5%	1	2%	11	17%
Medio	6	10%	8	13%	3	5%	17	27%
Alto	6	10%	12	19%	17	27%	35	56%
Total	19	30%	23	37%	21	33%	63	100%

Nota: Estadística procesada en Spss

Figura 2

Barras de vulneración del derecho a la dignidad y libertad de expresión



Nota: Tabla 4

En la tabla cruzada, conforme a la vulneración del derecho a la dignidad y abuso a la libertad de expresión, se tuvo el siguiente resultado:

Un 11%, del total que es 17% indicaron que existe una vulneración baja del derecho a la dignidad y esto se relaciona en que nunca se da el abuso a la libertad de expresión.

Asimismo, un 13%, del total que es 27% hicieron referencia que existe una vulneración media del derecho a la dignidad y esto se relaciona en que a veces se da el abuso a la libertad de expresión.

Para finalizar, un 27%, del total que es 56% señalaron que existe una vulneración alta del derecho a la dignidad y esto se relaciona en que siempre se da el abuso a la libertad de expresión.

Por tal motivo se llega a concluir indicando que existe una vulneración alta del derecho a la dignidad y esto se relaciona en que siempre se da el abuso a la libertad de expresión.

Tabla 5

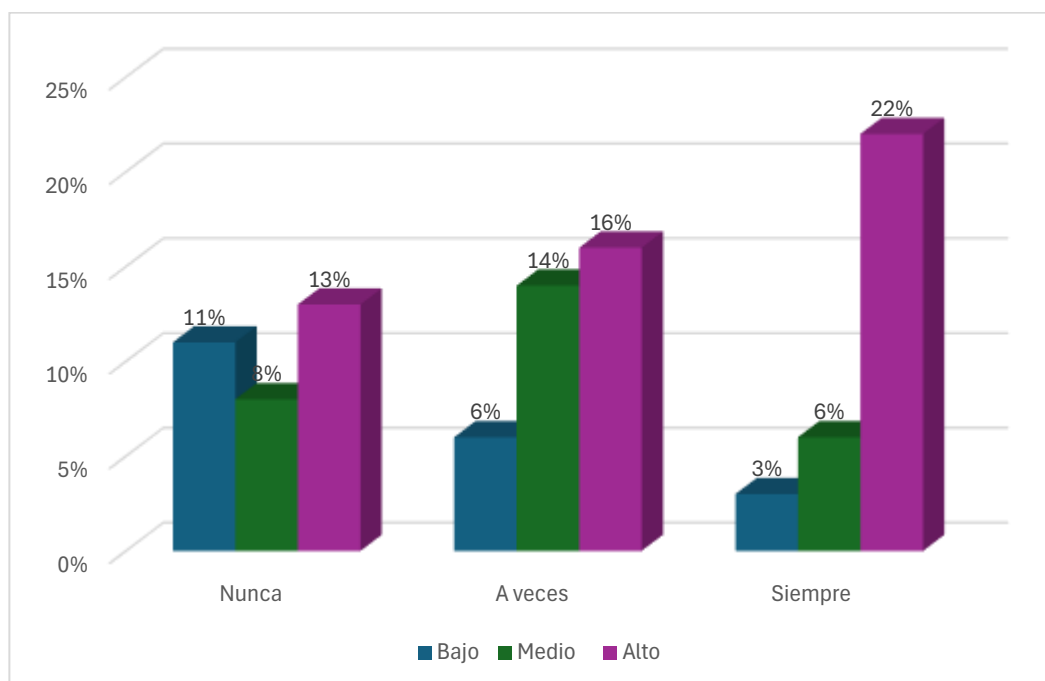
Expresiones estigmatizantes y libertad de expresión

Expresiones estigmatizantes	Libertad de expresión						Total	
	Nunca		A veces		Siempre		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Bajo	7	11%	4	6%	2	3%	13	20%
Medio	5	8%	9	14%	4	6%	18	29%
Alto	8	13%	10	16%	14	22%	32	51%
Total	20	32%	23	36%	20	32%	63	100%

Nota: Estadística procesada en Spss

Figura 3

Barras de expresiones estigmatizantes y libertad de expresión



Nota: Tabla 5

En la tabla cruzada, conforme a las expresiones estigmatizantes y libertad de expresión, se tuvo el siguiente resultado:

Un 11%, del total que es 20% indicaron que existe una vulneración baja de las expresiones estigmatizantes y esto se relaciona en que nunca se da el abuso a la libertad de expresión.

Asimismo, un 14%, del total que es 29% hicieron referencia que existe una vulneración media de las expresiones estigmatizantes y esto se relaciona en que a veces se da el abuso a la libertad de expresión.

Para finalizar, un 22%, del total que es 51% señalaron que existe una vulneración alta de las expresiones estigmatizantes y esto se relaciona en que siempre se da el abuso a la libertad de expresión.

Por tal motivo se llega a concluir indicando que existe una vulneración alta de las expresiones estigmatizantes y esto se relaciona en que siempre se da el abuso a la libertad de expresión.

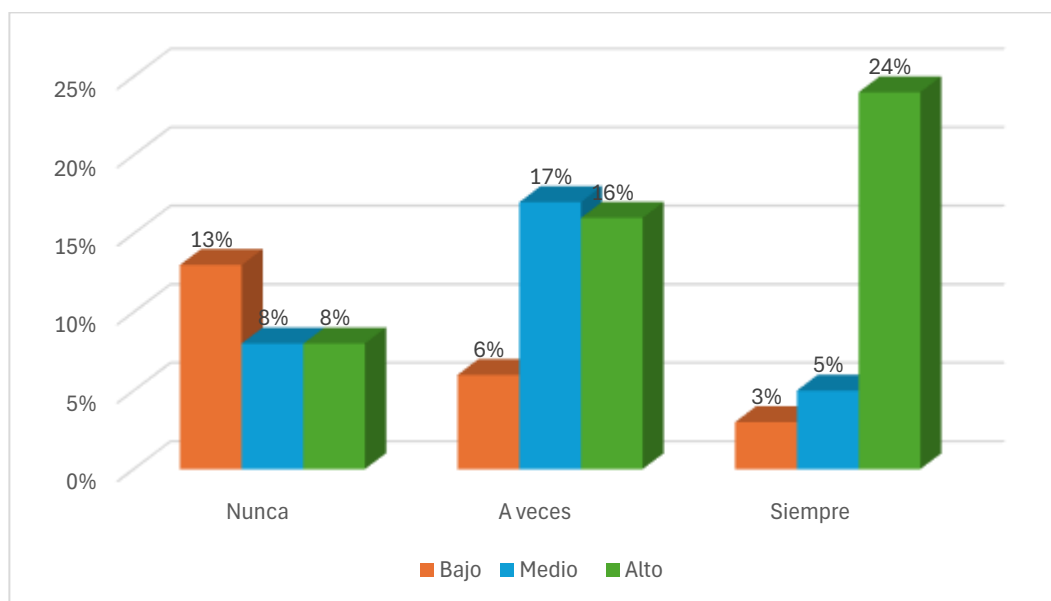
Tabla 6

Expresiones sesgo-racistas y libertad de expresión

Expresiones sesgo-racistas	Libertad de expresión						Total	
	Nunca		A veces		Siempre		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Bajo	8	13%	4	6%	2	3%	14	22%
Medio	5	8%	11	17%	3	5%	19	30%
Alto	5	8%	10	16%	15	24%	30	48%
Total	18	29%	25	39%	20	32%	63	100%

Nota: Estadística procesada en Spss

Figura 4

Barras de expresiones sesgo-racistas y libertad de expresión

Nota: Tabla 6

En la tabla cruzada, conforme a las expresiones sesgo-racistas y libertad de expresión, se tuvo el siguiente resultado:

Un 13%, del total que es 22% indicaron que existe una vulneración baja de las expresiones sesgo-racistas y esto se relaciona en que nunca se da el abuso a la libertad de expresión.

Asimismo, un 17%, del total que es 30% hicieron referencia que existe una vulneración media de las expresiones sesgo-racistas y esto se relaciona en que a veces se da el abuso a la libertad de expresión.

Para finalizar, un 24%, del total que es 48% señalaron que existe una vulneración alta de las expresiones sesgo-racistas y esto se relaciona en que siempre se da el abuso a la libertad de expresión.

Por tal motivo se llega a concluir indicando que existe una vulneración alta de las expresiones sesgo-racistas y esto se relaciona en que siempre se da el abuso a la libertad de expresión.

4.2. PRUEBA DE NORMALIDAD

Tabla 7

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Vulneración del derecho a la dignidad	0.367	63	0.004
Libertad de expresión	0.382	63	0.002

Nota: Estadística procesada en Spss

Conforme a los resultados obtenidos se puede precisar si se está desarrollando una prueba normal o no, de tal manera conforme a ello conocer la estadística a emplearse para el contraste requerido, en tal sentido se aprecian como resultados de 63 personas, un 0,004, y 0,002, ambos no son mayores del error que se establece de 0,05, por ello se denota que se trata una prueba normal y la estadística para el contraste es Rho de Spearman, por este permite medir la relación que existe.

Es importante dar a conocer que 0,05 es el valor de error para todo el estudio.

Además, es importante señalar que Supo (2017), da a conocer los valores siguientes para que los resultados puedan encuadrarse en ellos, y conocer la relación que presenta:

0,000 - 0,190 = correlación "positiva" "muy débil"

0,200 – 0,390 = correlación "positiva" "débil"

0,400 – 0,590 = correlación "positiva" "media"

0,600 – 0,790 = correlación "positiva" "considerable"

0,800 – 1,00 = correlación "positiva" "muy fuerte"

4.3 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.3.1. Contraste de la hipótesis general

Ha. La vulneración del derecho a la dignidad se relaciona positiva y significativamente con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024.

Ho. La vulneración del derecho a la dignidad no se relaciona positiva y significativamente con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024.

Tabla 8

Contraste de la hipótesis general

		Vulneración del derecho a la dignidad	Libertad de expresión
Rho de Spearman	Vulneración del derecho a la dignidad	1,000	,990**
	Significancia	.	,003
	Número	63	63
	Coef. de relación	,990**	1,000
Libertad de expresión	Significancia	,003	.
	Número	63	63

Nota. Procesado por medio del programa Spss V26.



La tabla permite determinar el vínculo, el grado del mismo y la significancia, de tal manera bajo esos parámetros establecer y corroborar las hipótesis.

Entonces se tiene que el Rho es de 0,990, de tal manera se encuadra una relación positiva de nivel muy fuerte, además se visualiza un valor de 0,003, denotando significancia, todo ello en respuesta de los 63 encuestados, de tal manera dichos resultados se asemejan a la hipótesis en planteamiento.

De tal modo se confirma la veracidad de la hipótesis planteada.

Dicho ello, la vulneración del derecho a la dignidad se relaciona positiva y significativamente con a la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024.

4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica

Ha. Las expresiones estigmatizantes se relaciona positiva y significativamente con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024.

Ho. Las expresiones estigmatizantes no se relacionan positiva y significativamente con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024.

Tabla 9*Contraste de la primera hipótesis específica*

			Expresiones estigmatizantes	Libertad de expresión
Rho de Spearman	Expresiones estigmatizantes	Coef. de relación	1,000	,925**
		Significancia	.	,002
	Libertad de expresión	Número	63	63
		Coef. de relación	,925**	1,000
	Significancia	,002	.	
	Número	63	63	

Nota: Procesado por medio del programa Spss_{V26}.

La tabla permite determinar el vínculo, el grado del mismo y la significancia, de tal manera bajo esos parámetros establecer y corroborar las hipótesis.

Entonces se tiene que el Rho es de 0,925, de tal manera se encuadra una relación positiva de nivel muy fuerte, además se visualiza un valor de 0,002, denotando significancia, todo ello en respuesta de los 63 encuestados, de tal manera dichos resultados se asemejan a la hipótesis en planteamiento.

De tal modo se confirma la veracidad de la hipótesis planteada.

Dicho ello, las expresiones estigmatizantes se relacionan positiva y significativamente con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024.

4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica

Ha. Las expresiones sesgo-racistas se relacionan positiva y significativamente con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024.

Ho. Las expresiones sesgo-racistas no se relacionan positiva y significativamente con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024.

Tabla 10

Contraste de la segunda hipótesis específica

		Expresiones sesgo-racistas	Libertad de expresión
Rho de Spearman	Expresiones sesgo-racistas	Coef. de relación	,910**
		Significancia	,001
		Número	63
	Libertad de expresión	Coef. de relación	1,000
	Significancia	,001	.
	Número	63	63

Nota: Procesado por medio del programa SPSS_{VER26}

La tabla permite determinar el vínculo, el grado del mismo y la significancia, de tal manera bajo esos parámetros establecer y corroborar las hipótesis.

Entonces se tiene que el Rho es de 0,910, de tal manera se encuadra una relación positiva de nivel muy fuerte, además se visualiza un valor de 0,001, denotando significancia, todo ello en respuesta de los 63 encuestados, de tal manera dichos resultados se asemejan a la hipótesis en planteamiento.

De tal modo se confirma la veracidad de la hipótesis planteada.

Dicho ello, las expresiones sesgo-racistas se relaciona positiva y significativamente con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024.



4.4. DISCUSIÓN

Como respuesta al objetivo general se tuvo que existe una vulneración alta del derecho a la dignidad y esto se relaciona en que siempre se da el abuso a la libertad de expresión, asimismo, su contraste de hipótesis indica que, se tiene que el Rho es de 0,990, de tal manera se encuadra una relación positiva de nivel muy fuerte, además se visualiza un valor de 0,003, denotando significancia, todo ello en respuesta de los 63 encuestados, de tal manera dichos resultados se asemejan a la hipótesis en planteamiento. En tal sentido se concuerda con Gomez (2024), como conclusión se demuestra la clara intromisión del poder político, como revela esta investigación. Se puede evidenciar la proliferación de medios digitales, los mismos que no cuentan con autorización de órgano competente para poder emitir su programación, lo que sin duda afecta en la credibilidad y seriedad de algunos medios. Así mismo se concuerda con Rivera Y Maldonado (2023), como conclusión el estudio subraya la urgencia de implementar un enfoque holístico para tratar esta cuestión, lo que conlleva la evaluación y ajuste de las leyes vigentes, la incentivación de la enseñanza acerca de la privacidad digital, y la promoción de métodos claros y éticos en la gestión de información personal. De igual manera se está de acuerdo con Montes (2024), como conclusión, se evidenció una marcada ineficiencia en la protección de este derecho, especialmente al compararlo con el marco jurídico chileno, que mediante una reforma constitucional reconoce la protección de los datos personales como un derecho fundamental. Finalmente se concuerda con Monroy (2021), como conclusión, los hallazgos de la experimentación, en conexión a las estrategias presentadas



por los titulares y elementos de los recursos de atención escritos y audios visuales, han sido de naturaleza psicológica, social y económica; cuyos comportamientos se han distinguido de acuerdo con la opinión de ministros, públicos, abogados, directores y segmentos de organizaciones sindicales y nacionales de pedestal.

Resultado correspondiente al primer objetivo específico, se indica que existe una vulneración alta de las expresiones estigmatizantes y esto se relaciona en que siempre se da el abuso a la libertad de expresión, de la misma manera su contraste de hipótesis indica que se tiene que el Rho es de 0,925, de tal manera se encuadra una relación positiva de nivel muy fuerte, además se visualiza un valor de 0,002, denotando significancia, todo ello en respuesta de los 63 encuestados, de tal manera dichos resultados se asemejan a la hipótesis en planteamiento. Resultado correspondiente al segundo objetivo específico, se indica que existe una vulneración alta de las expresiones sesgo-racistas y esto se relaciona en que siempre se da el abuso a la libertad de expresión, de la misma manera su contraste de hipótesis indica que se tiene que el Rho es de 0,910, de tal manera se encuadra una relación positiva de nivel muy fuerte, además se visualiza un valor de 0,001, denotando significancia, todo ello en respuesta de los 63 encuestados, de tal manera dichos resultados se asemejan a la hipótesis en planteamiento. Por ello se está de acuerdo con Rivera Y Maldonado (2023), como conclusión el estudio subraya la urgencia de implementar un enfoque holístico para tratar esta cuestión, lo que conlleva la evaluación y ajuste de las leyes vigentes, la incentivación de la enseñanza acerca de la privacidad digital, y la promoción de métodos claros y éticos en la gestión



de información personal. así mismo se está de acuerdo con Mamani (2023), como conclusión este análisis enfatiza la urgente necesidad de tratar estas cuestiones desde un enfoque legal para garantizar una inclusión digital justa y el pleno ejercicio de los Derechos Digitales dentro del marco normativo peruano, ofreciendo así un cimiento robusto para el desarrollo de políticas y acciones legales destinadas a fomentar la identidad de acceso y conformidades en el contorno digital. Finalmente se está de acuerdo con Ramirez (2022), como la conclusión más relevante evidencia que hay una fuerte correlación entre el entrenamiento del derecho a la averiguación en la información práctica y el impacto en el derecho a la privacidad. Se han tenido en cuenta tres roles del periodismo: informar, educar y divertir con el impacto en el derecho a la privacidad.



CONCLUSIONES

PRIMERA. Se determinó que la vulneración del derecho a la dignidad se relaciona significativamente con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024, en base a que muchas personas hacen uso de la tecnología o redes sociales abusando del derecho de libertad para poder expresarse que tienen, no poniendo límites a comentarios o excediendo en los mismos, por ello existe una vulneración alta del derecho a la dignidad y esto se relaciona en que siempre se da el abuso a la libertad de expresión.

SEGUNDA. Se conoció que las expresiones estigmatizantes se relacionan positiva y significativamente con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024, en base a que muchas personas tienden a denigrar a otras personas, tienden a realizar comentarios que vulnera su dignidad, además le trae problemas tanto psicológicos como laborales e incluso familiares, por ello existe una vulneración alta de las expresiones estigmatizantes y esto se relaciona en que siempre se da el abuso a la libertad de expresión.

TERCERA. Se analizó que, las expresiones sesgo-racistas se relaciona positiva y significativamente con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024, pues muchas personas tienden a denigrar a personas por su manera de vestir, hablar, o por vivir en condiciones precarias, sus comentarios dan a entender que estos no tienen derechos, además no se les da el respeto que requieren, por ello existe una vulneración alta de las expresiones sesgo-racistas y esto se relaciona en que siempre se da el abuso a la libertad de expresión.



RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se recomienda al ministerio del interior mejorar la regulación de contenido, educación y conciencia, mecanismos de denuncia, responsabilidad de las plataformas y colaboración internacional, así como proponer códigos de conducta, herramientas de filtrado, u otros de tal manera no se continúe vulnerando el derecho a la dignidad, así mismo es necesario la contrata de personal especializado en delitos cibernéticos.

SEGUNDA. Se recomienda al poder legislativo poner límites en cuanto a la libertad de expresión, de tal manera las personas o creen que pueden dar todos los comentarios según su conveniencia creyendo que tienen el derecho a la libertad de expresarse, esto ayudara a que se limiten palabras que vulnera la dignidad de las víctimas.

TERCERA. Se recomienda al ministerio del interior realizar y promover campañas de sensibilización e investigación y análisis para proteger la dignidad y promover la responsabilidad en la era digital, de la misma manera reeducar en las instituciones que la libertad de expresión no es referida a que se pueden dar expresiones sesgo racistas, más aún si se vive en una ciudad pluricultural.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bernal, C. (2010). "Metodología de la investigación" (Tercera ed.). Colombia: Person-Prentice Hall.
- Brenes, D. (2023). ¿Qué es la discapacidad? Definiciones y buenas prácticas para una región más inclusiva. Bid y si hablamos de igualdad. Obtenido de <https://blogs.iadb.org/igualdad/es/que-es-la-discapacidad-tipos-de-discapacidad/>
- Calsina, H. (2024). ¿Qué es un contrato? Ayuda legal pr.org. Obtenido de <https://ayudalegalpr.org/resource/contratos>
- Carrasco, S. (2018). Metodologia de la Investigacion Cientifica (Decimooctavo ed.). Lima: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galván.
- Castillo, F. (2024). Que estudia el derecho su relevancia en la sociedad. Derecho. Obtenido de <https://pontificia.edu.mx/que-estudia-el-derecho/>
- Cedeño, G. (2021). Personas con habilidades diferentes y su inclusión laboral en las instituciones públicas y privadas del cantón Portoviejo. Tesis, Universidad Estatal del Sur de Manabí, Manabí. Obtenido de <https://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/3294/1/GEMA%20GEMANELLA%20CEDEN%CC%83O%20LOOR-TESIS.pdf>
- Choquehuanca, F. (2020). Efectividad de la ley general de personas con discapacidad y su reglamento, en el ambito laboral en la ciudad de Puno periodo 2018. Tesis, Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/15833/Choquehuanca_Hanco_Fanel_Haydee.pdf?sequence=1&isAllowed=y



- Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. Mexico, Mexico, Mexico: Mc Graw Hill.
- Fuentes, L. (2024). Trabajo. Wikipedia. Obtenido de [https://es.wikipedia.org/wiki/Trabajo_\(sociolog%C3%ADa\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Trabajo_(sociolog%C3%ADa))
- Garcia, L. (2021). ¿Cuándo se entienden vulnerados los derechos y garantías de los trabajadores (as)? Centro de consultas. Obtenido de <https://www.dt.gob.cl/portal/1628/w3-article-103245.html>
- García, M. (2015). Discapacidad. Especial referencia a la educación. Redalyc, 193-208. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/380/38041418009.pdf>
- Gonzales, M. (2023). Desempleo en personas con discapacidad en Perú: el 93% reporta obstáculos al buscar empleo. Infobae. Obtenido de <https://www.infobae.com/peru/2023/11/28/desempleo-en-personas-con-discapacidad-en-peru-el-93-reporta-obstaculos-al-buscar-empleo/>
- Hernandez, R. (2019). Metodologia de la investgación, las rutas cuantitativas, cualitatiava y mixta. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .
- Herrera, L. (2021). ¿Cuándo se entienden vulnerados los derechos y garantías de los trabajadores (as)? Centro de colsultas. Obtenido de <https://www.dt.gob.cl/portal/1628/w3-article-103245.html>
- Iglesias, C. (2021). Procesos de exclusión e inclusión de las personas con discapacidad. Estudio sobre los usuarios del Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS, 2016. Tesis, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. Obtenido de https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/16815/Iglesias_hc.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Llanos, L. (2024). Ley. Wikipedia. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Ley>



- Lopez, L. (2023). Falta de capacitación: riesgos de no capacitar a tu equipo de trabajo. Cofide. Obtenido de <https://www.cofide.mx/blog/falta-de-capacitacion-riesgos-de-no-capacitar-a-tu-equipo-de-trabajo>
- Medina, H. (2023). La discriminación laboral y la vulneración de derechos a personas con discapacidad visual. Tesis, Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/11202/1/Medina%20Sarmiento%2C%20H.%20%282023%29%20La%20Discriminaci%C3%B3n%20Laboral%20y%20la%20Vulneraci%C3%B3n%20de%20Derechos%20a%20Presonas%20con%20Discapacidad%20Visual.pdf>
- Mira, I. (2021). El desconocimiento de la ley no puede eximir de su cumplimiento (penal). LinkedIn. Obtenido de <https://es.linkedin.com/pulse/el-desconocimiento-de-la-ley-puede-eximir-su-penal-mira-cagigas>
- Mullisaca, F. (2024). ¿Qué es el liderazgo y cuáles son las cualidades más importantes de un líder en 2025? Aden. Obtenido de <https://www.aden.org/business-magazine/que-es-el-liderazgo/>
- Ñaupas, H., & Mejía, E. (2014). Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=VzOjDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=Metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n:+las+rutas+cuantitativa,+cualitativa+y+mixta&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiirdPPqP76AhW-qZUCHfwJCoYQ6AF6BAGIEAI#v=onepage&q&f=false>
- Pacsi, R. (2023). Vulneración de los derechos de las personas con discapacidad en relación con su inclusión laboral, Región Puno. Tesis, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca. Obtenido de



http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/9233/T036_73647188_T_.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Palma, L. (2022). La transgresión de la buena fe contractual y sus efectos. *Civica abogados*. Obtenido de <https://civicabogados.com/transgresion-buena-fe->

[contractual/#:~:text=La%20transgresi%C3%B3n%20de%20la%20buena%20fe%20contractual%20es%20la%20incorrecci%C3%B3n,se%20deben%20cumplir%20ciertas%20condiciones.](https://civicabogados.com/transgresion-buena-fe-contractual/#:~:text=La%20transgresi%C3%B3n%20de%20la%20buena%20fe%20contractual%20es%20la%20incorrecci%C3%B3n,se%20deben%20cumplir%20ciertas%20condiciones.)

Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2017). *Metodología de la Investigación*. Lima: San Marcos.

Perez, J., & Gardey, A. (s.f.). *Persona*. Definición. Obtenido de <https://definicion.de/persona/>

Pillay, N. (2008). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Naciones Unidas. Obtenido de https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/CRPD_TrainingGuide_PTS19_sp.pdf

Pino, R. (2018). *"Metodología de la investigación,"*. Lima: San Marcos.

Poder legislativo. (1993). *Constitución política del Perú*. Lima, Perú. Obtenido de https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Constitucion_Poitica_d el_Peru_1993.pdf

Rodrigo, J., & Condo, W. (2021). *Percepción social acerca de la inserción laboral de las personas con discapacidades en la ciudad de Puno en relación a sus grados de satisfacción y niveles de expectativa: 2016*. Tesis, Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Obtenido de



http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/16159/Rodrigo_Juan_Condo_Wilber.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sanchez, J. (2024). ¿Qué es una Empresa? Definición, tipos y ejemplos. Economipedia. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/empresa.html>

Santana, L. (2023). Grados de discapacidad: porcentajes y baremos. Santander. Obtenido de <https://www.bancosantander.es/blog/jubilacion/grados-de-discapacidad>

Sharianda, L. (2022). Vulneración de derechos de personas con discapacidad física por los empleadores privados e inserción laboral en Lima Norte. Tesis, Universidad Autónoma del Perú, Lima. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2070/Sharianda%20Castillo%2c%20Luz%20Clarita.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Tineo, R. (2022). Incumplimiento de las cuotas de empleo para personas con discapacidad y la vulneración de sus derechos fundamentales en Huánuco, 2018-2019. Tesis, Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco. Obtenido de <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/8319/TD00228T57.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Valderrama, S. (2019). Técnicas e instrumentos para la obtención de datos en la investigación científica. Santiago R. Valderrama Mendoza, Lucy R. León Mucha. Lima-peru. Obtenido de <http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1454>



- Villagrán, G. (2021). PRincipio de igualdad como garantía de inclusión laboral de personas con discapacidad en el ministerio de agricultura y ganaderia - planta central. Tesis, Universidad Técnica de Ambato, Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/32955/1/FJCS-POSG-261.pdf>
- Yuni, J., & Urbano, C. (2014). Tecnicas para la investigacion. Argentina, Argentina: Brujas.



ANEXOS



ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título de la investigación: Vulneración del derecho a la dignidad y su relación con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema general ¿De qué manera se relaciona la vulneración del derecho a la dignidad con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024?	Objetivo general Determinar la manera en que se relaciona la vulneración del derecho a la dignidad con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024.	Hipótesis general La vulneración del derecho a la dignidad se relaciona positiva y significativamente con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024.	Variable X Vulneración del derecho a la dignidad	Expresiones estigmatizantes	-Respeto -Dignidad -Vulneración -Derecho -Discriminación -Miedo -Sentimientos -Críticas -Valorar -Proteger	Enfoque: Cuantitativo Tipo de investigación: Básica Alcance de investigación: Descriptivo-correlacional Diseño de investigación: No experimental
				Expresiones sesgo-racistas		
Problemas Específicos ¿De qué manera se relaciona las expresiones estigmatizantes con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024? ¿De qué manera se relaciona las expresiones sesgo-	Objetivos específicos Determinar la manera en que se relaciona las expresiones estigmatizantes con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024.	Hipótesis específicas Las expresiones estigmatizantes se relacionan positiva y significativamente con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024. Las expresiones sesgo-racistas se relacionan positiva	Variable Y libertad de expresión	Calumnias	-Experiencia -Libertad -Expresión -Temor -Público -Intimidado -Amenazado -Discriminación -Libertad	Método de investigación: Inductivo Población: La población fueron 75 abogados Muestra:



<p>racistas con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024?</p>	<p>Conocer la manera en que se relaciona las expresiones sesgo-racistas con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024.</p>	<p>significativamente con la libertad de expresión en la era digital en Juliaca, 2024.</p>		<p>Difamación</p> <hr/> <p>Incitación a la violencia</p>	<p>-Democracia</p>	<p>La muestra fue 63 abogados</p> <p>Muestreo: probabilístico</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>
--	--	--	--	--	--------------------	---



ANEXO 2. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala	
Variable X	- Expresiones estigmatizantes	-Respeto	Escala de likert	
Vulneración del derecho a la dignidad	- Expresiones sesgo-racistas	-Dignidad -Vulneración -Derecho -Discriminación -Miedo -Sentimientos -Críticas -Valorar -Proteger		
Variable Y	- Calumnias	-Experiencia		Escala de likert
Libertad de expresión	- Difamación	-Libertad -Expresión -Temor -Público -Intimidado -Amenazado -Discriminación -Libertad -Democracia		
	- Incitación a la violencia			

Nota: Obtenido de Google



ANEXO 3. Instrumentos

INSTRUMENTO- VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD

I.INSTRUCCIONES: Estimado Usuario, a continuación, se presenta un cuestionario que consta de 10 ítems, para que sean valorados de acuerdo con su apreciación, por lo que se pide de que la información que emita sea certera y verdadera, para que de ese modo se obtengan resultados reales, ponga un aspa en el casillero que considere correcto el cual se acerque más a la realidad.

1 = S	2 = CS	3 = AV	4 = CN	5 = N
--------------	---------------	---------------	---------------	--------------

N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1	2	3	4	5
1.	Me siento tratado con respeto y dignidad en mi entorno laboral/educativo/comunitario.					
2.	He experimentado situaciones en las que se ha vulnerado mi derecho a la dignidad.					
3.	Me siento cómodo/a expresando mis opiniones y sentimientos sin temor a represalias.					
4.	He sido objeto de discriminación o trato desigual en alguna ocasión.					
5.	Siento que mi dignidad ha sido vulnerada por la forma en que se me ha tratado en alguna situación.					
6.	Tengo miedo de expresar mis opiniones o sentimientos por temor a ser juzgado/a o criticado/a.					
7.	Me siento valorado/a y respetado/a por las personas que me rodean.					
8.	He experimentado situaciones en las que se me ha hecho sentir inferior o insignificante.					
9.	Siento que mi derecho a la dignidad es respetado y protegido en mi entorno.					
10.	Me gustaría que se tomaran medidas para proteger y promover el derecho a la dignidad en mi entorno.					



INSTRUMENTO- LIBERTAD DE EXPRESIÓN

I.INSTRUCCIONES: Estimado Usuario, a continuación, se presenta un cuestionario que consta de 10 ítems, para que sean valorados de acuerdo a su apreciación, por lo que se pide de que la información que emita sea certera y verdadera, para que de ese modo se obtengan resultados reales, ponga un aspa en el casillero que considere correcto el cual se acerque más a la realidad.

1 = S	2 = CS	3 = AV	4 = CN	5 = N
-------	--------	--------	--------	-------

N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1	2	3	4	5
1.	He experimentado situaciones en las que se me ha restringido la libertad de expresión.					
2.	Siento que puedo expresar mis opiniones sin temor a represalias.					
3.	He sido objeto de censura o represión por expresar mis opiniones.					
4.	Me siento cómodo/a expresando mis opiniones en público.					
5.	He experimentado situaciones en las que se me ha intimidado o amenazado por expresar mis opiniones.					
6.	Siento que la libertad de expresión es respetada en mi entorno.					
7.	He sido objeto de discriminación o trato desigual por expresar mis opiniones.					
8.	Me siento libre de expresar mis opiniones sin temor a ser juzgado/a o criticado/a.					
9.	He experimentado situaciones en las que se me ha limitado la libertad de expresión por parte de las autoridades.					
10.	Siento que la libertad de expresión es fundamental para la democracia y la participación ciudadana.					



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: JUICIO DE EXPERTOS

I. REFERENCIAS

- 1.1. EXPERTO: Dr. Felix Cristobal Ochatoma Paravicino
- 1.2. ESPECIALIDAD: Derecho
- 1.3. CARGO ACTUAL: Rector
- 1.4. GRADO ACADÉMICO: Doctor
- 1.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"
- 1.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
Cleydy Mayumi Sucasaca Turpo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1 PRESENTACION	Responde a la formalidad de la investigación													X
2 OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios												X	
3 ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													X
4 INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
5 COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
6 METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
7 PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.I. Se acepta (X)

Se modifica ()

Se rechaza ()

Nº DNI	FIRMA DEL EXPERTO	Nº CELULAR	LUGAR Y FECHA
02436114		985505039	PUNO, 06/07/2025



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
JUICIO DE EXPERTOS

I. REFERENCIAS

1.1. EXPERTO: Dr. Javier Romulo Quispe Zapana

1.2. ESPECIALIDAD: Derecho

1.3. CARGO ACTUAL: Docente Universitario

1.4. GRADO ACADÉMICO: Doctor

1.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"

1.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

Cleydy Mayumi Sucasaca Turpo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1 PRESENTACION	Responde a la formalidad de la investigación													X
2 OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios												X	
3 ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													X
4 INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
5 COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
6 METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
7 PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.I. Se acepta (X)

Se modifica ()

Se rechaza ()

Nº DNI	FIRMA DEL EXPERTO	Nº CELULAR	LUGAR Y FECHA
01374946		951033742	PUNO, 06./07./2025



ANEXO 5. BASE DE DATOS

Descripción:

El procesamiento de los datos tuvo como base fundamental la obtención de los resultados, estos se trasladaron a una hoja de Excel, la misma que se muestra en el presente anexo, así también se denota que para la variable "Vulneración del derecho a la dignidad", donde se tuvo una totalidad de 10 preguntas formuladas, estas son presentadas como P1-P10, de la misma manera para la variable "Libertad de expresión", se tuvo 10 ítems, la escala de valores representados en números son de: 1=totalmente acuerdo; 2=de acuerdo; 3=no responde; 4=de acuerdo; 5= totalmente de acuerdo (Escala de Likert).

Leyenda:

Paso seguido se procede a realizar el proceso estadístico, usando la base de datos, donde se buscó conocer el grado de relación, esto lo permitió el estadístico Rho de Spearman, así también, por medio del estadístico Spss, es que se pudo extraer cada uno de los datos y procesarlos



N°	Vulneración del derecho a la dignidad										Libertad de expresión									
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1	1	1	1	1
3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	4	3	3	2	2	2	2	2
4	3	4	3	3	2	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
5	3	2	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	2	2	2	2	2
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	3	2	3	1	1	1	1	1
7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	1
9	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	4	3	4	2	2	3	2	2	2
10	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	2
12	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	2	2	3	2	2	1
13	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
14	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
15	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	4	3	1	1	1	1	1
17	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
19	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	1	3	2	4	3	2	2	2	2	2
20	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1



21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3
22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1	
23	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2	
24	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
25	4	3	3	3	2	1	3	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
27	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1
29	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1
33	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
36	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2
38	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2
40	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
42	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1
43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2
44	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3



45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1	2
46	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2
47	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1	1	1	1	1
48	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	4	3	3	2	2	2	2	2
49	3	4	3	3	2	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
50	3	2	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	2	2	2	2	2
51	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	3	2	3	1	1	1	1	1
52	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
53	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	1
54	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	4	3	4	2	2	3	2	2	2
55	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
56	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	2
57	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	2	2	3	2	2	1
58	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
59	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
60	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
61	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	4	3	1	1	1	1	1
62	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
63	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 12/09/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Cleydy Mayumi Suecasaca Turpo

Dirección: Jr. Alomias Robles Mz. B Lt. 4 Urb. Tupac Catari - Juliaca

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 48591716

Teléfono: 977719314 email: mayumicleydy@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas Y Políticas

Escuela Profesional o Mención: Derecho

Título o Grado Académico a optar: Abogada

Asesor: Mgtr. Luis Chayña Aguilar

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD Y SU RELACIÓN CON LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA ERA DIGITAL EN JULIACA, 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Derecho, dignidad, vulneración

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación. Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho público - P05

Firma de Autor



huella digital

12 de Setiembre del 2025

Fecha